

En Lupión a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los Sres/as. Concejales/as, D. Oscar Sandoval Higuera, D<sup>a</sup> Gloria Rus Pérez, D. Marcos Pérez Pérez y D. Diego Casado Pérez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste D<sup>a</sup> Jeanine Parrilla Pérez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19,30 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 23-11-2016.-**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

No produciéndose ninguna observación por parte de los asistentes, el Acta es aprobada con el voto unánime de los cinco Concejales presentes, de los siete que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 23-11-2016, RESOLUCIONES 124 A 133/2016, AMBAS INCLUSIVE.-**

Procede el Sr. Secretario a dar cuenta de forma sucinta del contenido de las referidas Resoluciones.

El Pleno queda enterado del contenido de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

**3º PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVO A BONIFICACIÓN DEL IBI URBANA, SEGÚN SOLICITUD DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA).-**

Se somete a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo que figura en el expediente en relación con el asunto de referencia, del siguiente tenor literal:

Con fecha 17-11-2016 tiene entrada en este Ayuntamiento con el nº 777, escrito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) nº 24372 de 03-11-2016, por el que su Director solicita a este Ayuntamiento la declaración por el Pleno del arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública como actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir

circunstancias sociales que lo justifican, y consecuentemente, por aplicación del art. 74 del R.D.Leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, art. 74. 2 quáter, la modificación de la vigente Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en el sentido de recoger en la misma una bonificación del 95% de la cuota íntegra correspondiente a dichos inmuebles, para el ejercicio 2017.

De conformidad con el Censo de IBI urbana correspondiente al ejercicio 2016, la deuda tributaria total de los 18 inmuebles titularidad de la AVRA afectados, asciende a 1.921,46 €, por lo que una bonificación del 95%, supondría una merma de ingresos municipales de 1.825,39 €.

Si tenemos en cuenta los ya escasos y decrecientes ingresos municipales propiamente dichos con los que contamos, y además que para este año la aplicación del coeficiente de actualización de los valores catastrales es del 0,92, lo que va a suponer una disminución de los mismos, y por tanto de los ingresos por IBI urbana estimado de aproximadamente 6.000 €.

Por tanto, y ponderando la petición formulada por la AVRA y el necesario equilibrio de los ingresos municipales, se considera pertinente atender dicha petición, en la medida en que ello pueda beneficiar a los inquilinos de dichas viviendas, si bien en una cuantía inferior al máximo establecido del 95%.

En consecuencia, se formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO:

PRIMERO.- Declarar la actividad de arrendamiento de los inmuebles protegidos de Promoción Pública existentes en el municipio de Lupión y de titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración.-

SEGUNDO.- Declarar aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación del 50% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, regulándose a tal efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que según la petición de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, la bonificación del IBI de estas viviendas de VPO en el municipio podría llegar hasta el 95%, pero la propuesta que se trae al Pleno es del 50% porque el año pasado se acordó la modificación del coeficiente catastral, a la baja, para el presente ejercicio, lo que supondrá una disminución de ingresos de alrededor de 7.000 €; si se bonificase ahora el IBI de las VPO hasta el 95%, supondría otra pérdida de ingresos de aproximadamente 2.000 €, por lo que se considera razonable la propuesta del 50% para que así la disminución por este concepto sea menor, sin perjuicio de que, si en otro momento

las circunstancias económicas lo permiten, se puede hacer un mayor esfuerzo y aumentar la bonificación.

El Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez señala que ya de por sí el alquiler en estas viviendas es muy bajo, y por tanto, bonificar el IBI de las mismas al 95% sería excesivo y podría resultar incluso un agravio comparativo con lo que pagan por dicho concepto los propietarios de vivienda, por lo que considera adecuada la propuesta del 50%.

Finalizado el debate y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada con el voto unánime de los cinco Concejales presentes, de los siete que integran la Corporación, en todos sus términos.

#### **4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.-**

De conformidad con el acuerdo adoptado en el punto del orden del día anterior, se somete a consideración del Pleno la Propuesta de Modificación de la referida Ordenanza Fiscal, consistente en la adición de un nuevo artículo 3º, según el siguiente tenor literal:

Artículo 3º Bonificaciones.- Las actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifique tan declaración, tendrán una bonificación del 50%.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A la vista del texto de la modificación propuesta, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que lo integran:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación de la referida Ordenanza Fiscal Municipal para el ejercicio 2017, exponiéndose al público por plazo de 30 días naturales a efecto de reclamaciones, mediante Anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios.

SEGUNDO.- El presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, en caso de ausencia de reclamaciones, de conformidad con el Art. 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (conforme a redacción por Ley 11/99, de 21 de abril).

TERCERO.- La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de la publicación íntegra del texto de la modificación, con efectos de 01-01-2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

**5º ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL 2017.-**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 32 y 33 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial (BOP nº 75 de 22 de abril de 2013), la Diputación Provincial ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2017, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2017, tomando como base una asignación de 82.663,08€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el 5% correspondiente a la aportación del Ayuntamiento para el supuesto de obras.

Por la Alcaldía, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de estos Planes, tras los correspondientes estudios técnicos, se formula la propuesta de las actuaciones a incluir en los referidos Planes, que se detalla a continuación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar brevemente al contenido de la propuesta, señalando que en orden a terminar la actuación de mejora y adoquinado de todas las calles del entorno de la Plaza del Ayuntamiento iniciada hace años, sólo restaba la C/ Méndez Núñez, y se estaba a la espera de buscarle su encaje, bien a través de fondos europeos gestionados por ADLAS o de Planes Provinciales, siendo finalmente esta última la opción elegida.

Por otra parte, el resto del presupuesto disponible se destinaría a la ejecución de una nueva fase del gimnasio municipal, que junto con la consignación presupuestaria de fondos propios de 18.500 € que figura en el Presupuesto 2017, permitirá su terminación. En caso de que al ejecutar el Proyecto del Plan Provincial, al hacerse por administración, pudiera ejecutarse más obra de la inicialmente prevista, si sobrase dinero de la partida municipal, se podría destinar a otros fines, previa modificación presupuestaria.

Sometida la propuesta que figura en el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar y proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2017 la siguiente obra, de la que se adjunta memoria descriptiva y valorada:

1/

- Denominación actuación: "REPOSICIÓN DE FIRME Y RED DE SANEAMIENTO EN C/ MÉNDEZ NÚÑEZ, Y 4ª FASE GIMNASIO MUNICIPAL EN LUPIÓN".
- Presupuesto de Ejecución: 87.013,77 €
- Financiación:
  - o Diputación Provincial: 82.663,08 € (95%)
  - o Ayuntamiento de Lupión: 4.350,69 € (5%)

SEGUNDO.- No delegar a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

TERCERO.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de 4.350,69 € correspondiente al 5 por 100, con cargo al presupuesto del 2017 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

CUARTO.- Acordar la necesidad de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y dirección de la obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal Provincial que regula la tasa.

**6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A CONSTRUCCIÓN DE NUEVO EDIFICIO DE LA ASAMBLEA COMARCAL DE LA LOMA OCCIDENTAL DE CRUZ ROJA CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE BAEZA.-**

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de I.U., Sr. Rus Pérez, con fecha 23-11-2016 y registro de entrada nº 799, que se transcribe literalmente:

*El Ayuntamiento de Baeza, en el pasado mandato municipal, cedió a la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental de Cruz Roja unos terrenos para la construcción de un edificio desde el que centralizar y realizar toda su labor humanitaria.*

*En estos momentos, Cruz Roja, cuenta con el compromiso de la entidad bancaria La Caixa y de la Diputación Provincial de Jaén para contribuir y participar en la construcción de este edificio, siendo igualmente necesaria e importante la colaboración de los siete municipios de la Loma en la que desarrollan su gran labor humanitaria: Baeza, Ibros, Begíjar, Lupión Rus, Canena y Torreblascopedro.*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Primero: Es innegable la labor humanitaria y asistencial que desde Cruz Roja se presta a los ciudadanos más desfavorecidos, sin esta labor, de ayuda y colaboración, el ayuntamiento como institución, tendría muchas dificultades para poder atender a las vecinas y vecinos en situación de vulnerabilidad y en riesgo de exclusión social.*

*Segundo: Sin la participación de Cruz Roja, los ayuntamientos tendríamos muy difícil poder acceder a muchos de los programas que en nuestras localidades pueden desarrollarse gracias precisamente a esta institución humanitaria.*

*Tercero: Es necesario, para que los diversos programas y actividades que desarrolla la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental, puedan desarrollarse, esta disponga de las instalaciones necesarias para ello.*

*Son muchos los programas que en estos momentos tiene en marcha Cruz Roja en la Comarca de la Loma Occidental, por citar solo algunos de los más representativos, El Plan de Intervención Social, con reparto de alimentos, atención urgente para el pago de servicios básico (luz, agua), atención a inmigrantes, atención a personas mayores y ayuda a domicilio complementaria, clases de alfabetización para inmigrantes, servicio de ropero con recogida, tratamiento y reparto de ropa usada, ayudas a la infancia (alimentación y pañales) y planes para mujeres en dificultad social, por exclusión o víctimas de violencia de género, además de los*

*Cuarto: Además de todo esto, la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental de Cruz Roja, ha puesto en marcha un plan de formación, con diversas actividades encaminadas a la formación para el empleo de jóvenes de entre 16 y 30 años y para mayores de 45 años, consiguiendo una inserción laboral del 35% de los participantes, el 75% eran mujeres.*

*Quinto: Las instalaciones de las que dispone en la actualidad la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental de Cruz Roja, son insuficientes para el desarrollo de todos estos programas, por lo que se hace imprescindible que puedan contar pronto con una sede adecuada y suficiente desde la que desarrollar y expandir su labor humanitaria a los 15 núcleos de población que atiende.*

*Es por ello que el Grupo Municipal Socialista propone al PLENO de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1º Aprobar la concesión de una ayuda en forma de subvención finalista para la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental de Cruz Roja, consistente en la aportación al proyecto de nuevo edificio de un €uro por habitante.*

*2º Instar al Equipo de gobierno a que adopte las medidas necesarias y oportunas para incluir esta subvención finalista en el presupuesto de 2017.*

*3º Dar traslado del presente acuerdo tanto a Cruz Roja como a todos los Ayuntamientos en los que actúa la Asamblea Comarcal de la Loma Occidental, la Diputación Provincial y La Caixa.*

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente y Portavoz del Grupo Municipal de I.U.

para reseñar brevemente que al comarcalizarse los servicios de Cruz Roja, se demolió el edificio que le servía de sede en Baeza, por encontrarse en ruina, procediéndose por el Ayuntamiento de Baeza a la cesión de un solar para la construcción de un nuevo edificio, cediendo distintos locales desde entonces para su funcionamiento, hasta tanto se lleve a cabo dicha construcción. El año pasado se iniciaron las gestiones para llevar a cabo dicha construcción y hace un mes se llevó a cabo una reunión en Diputación con los Ayuntamientos afectados, acordándose la construcción del nuevo edificio de Cruz Roja en Baeza, con financiación de Diputación, La Caixa y los referidos Ayuntamientos, a razón de 1 euro por habitante, con lo que en nuestro caso sería aproximadamente una cantidad de 880 euros, para lo que habría que hacer la oportuna modificación presupuestaria del Presupuesto 2017, ya aprobado, y conceder una subvención finalista por dicho importe a Cruz Roja, para la realización de la obra.

Tras la intervención del Sr. Alcalde se somete la Moción a votación, siendo la misma aprobada en todos sus términos, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes (3 de I.U. y 2 de PSOE), de los siete que integran la Corporación.

### **7º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U.L.V.-C.A. RELATIVA A “PLAN DE EMPLEO EXTRAORDINARIO PARA LAS MUJERES AGRÍCOLAS DE JAÉN”.-**

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, presentada con fecha 23-11-2016, registro de entrada nº 799, del siguiente tenor literal:

#### **Exposición de Motivos**

*Jaén es una provincia con una población total, según el INE en 2015, de 659.033, de las cuales 332.450, lo que supone más de un 50%, son mujeres.*

*La tasa de paro según la EPA y el Observatorio Argos, dependiente de la Junta de Andalucía, está en torno al 35%, más de cuatro puntos porcentuales de la media andaluza, habiéndose situado esta provincia, con el dudoso honor, de ser la 2ª en datos de desempleo. Además, esta situación de desempleo afecta especialmente a la mujer, siendo los porcentajes de desempleados de 41% de mujeres frente el 32% de hombres.*

*La mala situación que soportamos en esta provincia no comenzó con la crisis de 2008, sino que son ya varias décadas las que Jaén lleva encabezando los peores indicadores socio-económicos del país, siendo esta la consecuencia de la falta de inversión de los diferentes gobiernos centrales en esta provincia.*

*Somos conscientes de que hoy por hoy, el olivar es el único sector que tiene capacidad para crear empleo en nuestra provincia, ya que el monocultivo de este, no ha permitido otras alternativas laborales en la provincia, como vemos especialmente castigada por el desempleo. En Jaén se cultivan 510.598 hectáreas, un 88,5%, de la tierra disponible para cultivos, en términos cuantitativos: 65.960 explotaciones agrarias de pequeño tamaño, 108.000 olivareros.*

*En nuestra provincia más del 50% de las personas afiliadas al Régimen Agrario en Jaén son mujeres y éstas están siendo desplazadas de la recolección de la aceituna debido a varios factores, como son la alta tasa de desempleo o la mecanización que ha experimentado el campo jienense en los últimos años que hacen que el cómputo de jornadas reales necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario sea prácticamente una quimera, además del riesgo que corren de ser expulsadas de la seguridad social por no cotizar ni una peonada en el trabajo del campo, lo que conlleva a una clara feminización de la pobreza. A esto hay que añadir la concepción "patriarcal" y "machista" de que si hay un puesto de trabajo disponible, debe ser ocupado por el "cabeza de familia" en clara alusión al hombre.*

*Esto se puede observar claramente en los datos objetivos que los diferentes agentes económicos, concretamente el sindicato CC.OO, arroja sobre la situación de la mujer en la provincia, donde existe una brecha salarial entre hombres y mujeres del 18%, cobrando estas últimas -2.320 euros con respecto al hombre en las mismas circunstancias, lo que supone tener que trabajar 48 días más para igualarse. Esto provoca que el 56% de las mujeres que trabajan en esta provincia cobren menos del SMI.*

*Esta situación, que como hemos visto afecta especialmente a las mujeres del mundo rural, hace que las familias se resientan económicamente y que los pueblos de la provincia se empobrezcan debido a la falta de trabajo y de ayudas que causan un grave despoblamiento y envejecimiento de las zonas rurales que día a día se van debilitando y la posibilidad de mejora es cada vez más difícil.*

*Ante la gravedad de los hechos exigimos desde el grupo de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía, a la Diputación Provincial, un Plan de Empleo Extraordinario que complementen los que provengan tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno Central para las mujeres de Jaén, afiliadas al Régimen Agrario. De manera que se les ayude a paliar la nefasta situación económica que vienen sufriendo, procurando que no se agrave el número de mujeres que hay en nuestra provincia en riesgo de exclusión social. Este Plan Empleo Extraordinario debe de ir dirigido a las mujeres incluidas en el Régimen Especial Agrario, y especialmente a aquellas que han quedado fuera del Subsidio Agrícola al no haber conseguido cumplir los requisitos exigidos por el Gobierno Central para tal prestación.*

### **SOLICITA**

- 1. La aprobación de una partida presupuestaria específica con cargo al presupuesto 2.017. Para poner en marcha y con carácter de urgencia para el segundo semestre del año 2.017, un Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas que están siendo excluidas del trabajo agrícola y recolección de la aceituna durante la campaña 2.016-2.017.*
- 2. Que dicha partida destinada al Plan de Empleo Extraordinario para Mujeres Agrícolas sea gestionada por los ayuntamientos de la provincia como máximos concededores de la situación de la mujer del ámbito rural.*



3. *Que el criterio de inclusión en dicho Plan de Empleo, sea el haber quedado fuera de los requisitos exigidos por el Gobierno Central para el acceso al Subsidio Agrario.*

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Alcalde, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal de I.U. para subrayar que se quiere, a través de esta Moción, pedir dicho Plan tanto a la Diputación Provincial como a la Junta de Andalucía y a la Administración Central, ya que el problema del paro en la provincia afecta de manera especial a la mujer en el campo.

El Portavoz Socialista, Sr. Pérez Pérez coincide en la necesidad de dicho Plan, si bien se muestra escéptico ante la posibilidad de que la Administración Central lo financie, y su necesidad, dada la dificultad de la mujer para acceder al subsidio agrario, contestando el Sr. Alcalde indicando igualmente su coincidencia con la opinión manifestada por el Sr. Pérez Pérez en cuanto a la dificultad de su aprobación y financiación, señalando que, no obstante, hay que intentarlo.

Finalizado el debate, y sometida la Moción a votación, la misma es aprobada, con el voto unánime de los cinco Concejales asistentes, de los siete que integran la Corporación, en todos sus términos.

### **8º COMUNICACIONES.-**

Da cuenta al Pleno el Sr. Alcalde de la celebración del “Mercadillo Solidario”, organizado por el Ayuntamiento, que ha supuesto mucho trabajo en su preparación, pero que ha sido un éxito.

A este respecto comenta el Portavoz Socialista Sr. Pérez Pérez que en relación al mismo ha habido de todo, incluso quejas, ya que alguna gente ha dado a entender que tal vez no se hubieran vendido los objetos donados.

Responde el Sr. Alcalde que los objetos que no se han llegado a vender se han donado a una Asociación de Madres de Menores de Edad sin recursos. En cuanto a lo recaudado, informa que en Lupión han sido 696 € y en Guadalimar 550 €.

Seguidamente cede la palabra a la Concejala de Juventud, Mujer y Ciudadanía, Sra. Rus Pérez para explicar el fin último del dinero recaudado.

Señala ésta que uno de los días del mercadillo vino la Presidenta de la Asociación “Pídeme la luna”, enfermera de Oncología del Hospital de Jaén, acompañada de una madre que perdió a su hijo por cáncer, y que junto a su marido se metió en la Asociación, que explicó que con el dinero que recauda la Asociación se pretende cumplir los sueños de los niños enfermos de cáncer, y seguidamente proyectó un vídeo y contó distintos casos de sueños cumplidos gracias a la Asociación.

Se trata de una Entidad sin ánimo de lucro, que depende exclusivamente de las aportaciones particulares, como la nuestra.

### **9º RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN**

**PROVINCIA DE JAEN**

Pregunta el Sr. Portavoz Socialista si se ha recogida ya la aceituna de la finca que compró el Ayuntamiento para futura ubicación del Tanatorio, respondiendo el Sr. Alcalde afirmativamente, con un total de 1.113 kilos, y un rendimiento del 15%, estando pendiente de pagar la factura de los trabajos de recogida, una vez se presente la factura, y se ha pagado ya, con cargo a dicho ingreso, el recibo del riego del año 2016

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20,00 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

